

DECRETO ALCALDICIO N° (12629

LA CISTERNA.

1 2 JUN. 2015

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Articulo 7º del inciso 3º " Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir de pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- La Ordenanza Nº 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo Nº 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del 2007, que aprueba las modificaciones por el Sr. Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto Nº 1963 del 05/05/2015 en el cual se otorgo la Exención del 100% de Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2015 por ENFERMEDAD a la contribuyente Sra. ELIANA GACITUA DOCNEY
- 5.- El Decreto Nº 2863 de fecha 06/08/2008 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de administración y Finanzas

DAD DA

6.- Lo dispuesto en el Titulo II Articulo 15º de la Ordenanza 21 : y

TENIENDO PRESENTE: Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de municipalidades":

DECRETO

RECTIFIQUESE el DECRETO Nº 1963 del 05/05/2015 respecto a lo siguiente:

DONDE DICE : ESMERAL

DEBE DECIR: ESMERAI

ANOTASE, COMUNICASE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

SECRETARIO POR ORDEN DED SR. ALCALDE

ATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECTOR AMINE MARTINEZ CONSTANZO

Y FINANZIS MI DIRECTOR

ADMINISTRACION Y FINANZAS

Meselle

POF/JMC/LCA/Api. DISTRIBUCIÓN

MUNICIPAL

CIST

1.- Secretaria Municipal

2.- c.c. Depto Social.

3- c.c. Tesoreria Municipal

4.- c.c. Oficina de Partes

5.- c.c. Dirección de Administración y Finanzas

6.- c.c. . Archivo Oficina Subsidios

Dirección de Desarrollo Comunitario * Pedro Aguirre Cerda 0101 - F.: 5407558